



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00197544-NEU-MGE - ACEPTACIÓN DE FONDOS DE PROGRAMAS NACIONALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00197544-NEU-MGE (Expediente Gestión Documental N° 1000-000048/2022) del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno y Educación, Ley Nacional de Educación 26.206, Resolución CFE N° 404/21; Resolución RESOL-2021-3027-APN-ME; Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén; Resolución RESOL-2021-3421-APN-ME; Resolución CFE N° 415/21; Resolución RESOL-2021-24-APN-SCEYAP#ME; Resolución RESOL-2021-4116-APN-ME; Resolución RESOL-2022-2-APN-SE#ME; Resolución RESOL-2022-3-APN-SE#ME; Resolución RESOL-2022-4-APN-SE#ME; Resolución RESOL-2022-241-APN-ME; Resolución RESOL-2022-242-APN-ME; Resolución RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME y Resolución RESOL-2022-321-APN-ME;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2022-155-NEU-GPN, mediante los cuales se determina como competencias del Ministerio de Gobierno y Educación, la de entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén es responsable, de manera concertada con el Gobierno Nacional, de la planificación, organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo y lo acordado por las provincias en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que con fecha 23 de septiembre de 2021, se dicta la Resolución CFE N° 404/21, mediante la cual se recomienda el retorno a la presencialidad plena en el sistema educativo y a su vez se crea un fondo federal para la implementación del Programa “Volvé a la Escuela”, encomendando a las Jurisdicciones su implementación;

Que con fecha 5 de octubre de 2021, mediante Resolución RESOL-2021-3027-APN-ME, se Crea el Programa “VOLVÉ A LA ESCUELA” con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de escuelas públicas del sistema educativo y que será implementado en nuestra jurisdicción, mediante convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén;

Que dicho Programa “Volvé a la Escuela” se encuentra vinculado al Programa Acompañar–Puentes de Igualdad, en el desarrollo de su correspondiente línea;

Que con fecha 18 de noviembre de 2021, mediante Resolución RESOL-2021-3421-APN-ME, se crea bajo el Prog. 49 “CREACIÓN DE LOS PUNTOS PROGRESAR”, con la finalidad de fortalecer, consolidar y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as del “Programa Progresar”;

Que con fecha 27 de diciembre de 2021, se firma la Resolución CFE N° 415/21 mediante la cual se establece la amplia difusión del programa “PROGRESAR 16 y 17 años”, en todos los ámbitos de la República Argentina;

Que la creación de los “Puntos Progresar”, deberá ser implementada en los distintos Municipios de nuestra Provincia, los cuales deberán formalizar su ejecución de acuerdo al “Acta Compromiso” derivada por el Ministerio de Educación de la Nación, la cual será firmada por el Municipio y el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén;

Que con fecha 28 de diciembre 2021, se emitió la Resolución RESOL-2021-24-APN–SCEYAP#ME, que financia la creación de los “Puntos Progresar” en el marco del Programa de RESPALDO A ESTUDIANTES ARGE (PROGRESAR), para nuestra provincia por la suma total de pesos setecientos mil (\$700.000,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de la mencionada norma legal, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 35 SUB 001 PROGRAMA NACIONAL N° 29 GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS;

Que con fecha 30 de diciembre de 2021, se emitió la Resolución RESOL-2021-4116-APN-ME, mediante la cual se crea el FONDO PROVINCIAL del PROGRAMA N° 29 –VOLVÉ A LA ESCUELA, para nuestra provincia por la suma total de pesos noventa y cinco millones, (\$95.000.000,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, de la mencionada norma legal, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 35 SUB 003 ACOMPAÑAR -PUENTES DE IGUALDAD;

Que con fecha 18 de enero de 2022, se emitió la Resolución RESOL-2022-2-APN-SE#ME, mediante la cual se crea el FONDO del PROGRAMA N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD –Ejercicio 2022, para nuestra Jurisdicción por la suma total de pesos cuarenta y tres millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos (\$43.976.400,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XV, de la mencionada norma, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 35 SUB 001 –PROGRAMA NACIONAL N° 29 GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVOS;

Que con fecha 18 de enero de 2022, se emitió la Resolución RESOL-2022-3-APN-SE#ME, mediante la cual se crea el FONDO del PROGRAMA N° 29 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL –Ejercicio 2022, para nuestra Jurisdicción por la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil (\$18.847.000,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XV, de la mencionada norma, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 35 SUB 001 –PROGRAMA NACIONAL N° 29 GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVOS;

Que con fecha 18 de enero de 2022, se emitió la Resolución RESOL-2022-4-APN-SE#ME, mediante la cual se crea el FONDO del PROGRAMA N° 29 –EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL –Ejercicio 2022, para nuestra Jurisdicción por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil (\$2.492.000,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XV, de la mencionada norma, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 35 SUB 002 –PROGRAMA N°29 – EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL-ESI;

Que con fecha 18 de enero de 2022, se emitió la Resolución RESOL-2022-241-APN-ME, mediante la cual se crea el FONDO del PROGRAMA N° 47 –CONECTAR IGUALDAD - 2022, para nuestra Jurisdicción por la suma total de pesos tres millones ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete (\$3.826.667,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XV, de la mencionada norma, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 39 –PROGRAMA NACIONAL N° 47

PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL (PLANIED);

Que con fecha 18 de enero de 2022, se emitió la Resolución RESOL-2022-242-APN-ME, mediante la cual se crea el FONDO del PROGRAMA N° 45 - ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE –2022, para nuestra Jurisdicción por la suma total de pesos quince millones ciento setenta mil novecientos setenta y seis (\$15.170.976,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XV, de la mencionada norma, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 041 PROGRAMA NACIONAL N° 45 ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE Y DE FORMACIÓN SITUADA;

Que con fecha 20 de enero de 2022, se emitió la Resolución RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME, mediante la cual se crea el FONDO del PROGRAMA N° 32 –INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA –Ejercicio 2022, para nuestra Jurisdicción por la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa mil quinientos (\$4.790.500,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XV, de la mencionada norma, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG.040 - PROGRAMA NACIONAL N° 44 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA;

Que el Programa N° 32, conlleva las líneas del Prog. 44 Mejoramiento de la Calidad Educativa, por ello se encuadrará dentro del mismo;

Que con fecha 24 de enero de 2022, se emitió la Resolución RESOL-2022-321-APN-ME, mediante la cual se crea el FONDO del PROGRAMA N° 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA –Ejercicio 2022, para nuestra Jurisdicción por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones trescientos seis mil trescientos sesenta y cinco (\$49.306.365,00), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XV, de la mencionada norma, el que será incorporado al Presupuesto General Vigente de la Provincia PROG. 036 SUB 001 –PROGRAMA NACIONAL N° 39 –FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL–INET;

Que los fondos asignados a cada jurisdicción, creados por estas normas nacionales, funcionan bajo el formato de *fondos rotatorios*, por lo que es indispensable que las gestiones administrativas que realice la Provincia sean lo más ágiles y eficientes posible, con el fin de poder utilizar la mayor cantidad de recursos nacionales disponibles en el presente ejercicio;

Que la ejecución de las acciones planificadas en el Plan Educativo Anual requiere de profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad en gestión de proyectos socio-educativos, personas con oficios arraigadas a la idiosincrasia de las comunidades, así como también personal de asistencia operativa que permitan el normal desarrollo de los proyectos;

Que es necesario dar celeridad a las acciones que se ordenan en el presente decreto, con el fin de no generar demoras o alterar los plazos de ejecución en los mecanismos y procedimientos regulados por el Ministerio de Educación de la Nación, en los reglamentos e instructivos de sus Programas y Proyectos;

Que asimismo, el Decreto Provincial N° 1334/16 en su Artículo 1° modifica el encabezado y el inciso a) del artículo 88° del Decreto N° 2758/95 y sus modificatorias, exceptuando a los agentes del Estado contratados directamente, tanto para la ejecución de Programas financiados por organismos internacionales, como para la ejecución de Proyectos y Programas Nacionales aprobados en el Consejo Federal de Educación, a los que la Provincia haya adherido en forma explícita, y cuyo financiamiento sea externo a aquella, de la restricción prevista a los agentes del Estado de contratar con el mismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria;

Que es necesario implementar un mecanismo de Certificación y Liquidación de honorarios a través de Disposición Administrativa del Consejo Provincial de Educación, correspondiendo se abonen a través del Ministerio de Gobierno y Educación, por encontrarse los fondos nacionales disponibles en este último;

Que los docentes antes mencionados deben pertenecer al sistema educativo con cargos activos, sean titulares, interinos y/o suplentes (con desempeño al 31/12/21), que presten servicios en el marco del

programa nacional, correspondiendo en consecuencia aprobar los modelos de Contrato Administrativo por tiempo determinado para la contratación de personal activo de la Administración Pública y Docente de la Provincia del Neuquén y de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual para profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad;

Que con motivo de agilizar los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación de la Nación, en cuanto a reuniones y participaciones a fin de realizar las Planificación Jurisdiccional, verificar el desarrollo de actividades con los distintos niveles educativos y el Ministerio mencionado anteriormente, con respecto al Programa N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, se han realizado gastos a partir del mes de Febrero 2022 y utilizado recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, debiendo reintegrar los fondos utilizados a las Direcciones Provinciales de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación y del Consejo Provincial de Educación;

Que asimismo, dentro del Programa “VOLVÉ A LA ESCUELA”, se podrá implementar además, la firma de Convenios con Organizaciones Sociales Civiles, por lo tanto se debe implementar la firma de los mismos, con el Ministro de Gobierno y Educación, quien podrá facultar a funcionarios de su cartera a tales efectos;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos; la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUEBANSE** los programas que se ejecutan por el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, denominados: PRG. 35 SUB 001 PROGRAMA NACIONAL N° 29 GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, comprendido por la Resolución RESOL-2021-24-APN-SCEYAP#ME (**IF-2022-00236019-NEU-ADM#MED**); PRG. 35 SUB 003 ACOMPAÑAR - PUENTES DE IGUALDAD-VOLVÉ A LA ESCUELA comprendido por la Resolución RESOL-2021-4116-APN-ME - FONDO PROVINCIAL del PROGRAMA N° 29 – VOLVÉ A LA ESCUELA (**IF-2022-00236134-NEU-ADM#MED**); PRG. 35 SUB 001 PROGRAMA NACIONAL N° 29 GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, comprendido por la Resolución RESOL-2022-2-APN-SE#ME - FONDO del PROGRAMA N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD –Ejercicio 2022 (**IF-2022-00236253-NEU-ADM#MED**); PRG. 35 SUB 001 PROGRAMA NACIONAL N° 29 GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVA, comprendido por la Resolución RESOL-2022-3-APN-SE#ME - FONDO del PROGRAMA N° 29 – EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL – Ejercicio 2022 (**IF-2022-00236309-NEU-ADM#MED**); PRG. 35 SUB 002 – EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL –ESI, comprendido por la Resolución RESOL-2022-4-APN-SE#ME -FONDO del PROGRAMA N° 29 –EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL –Ejercicio 2022 (**IF-2022-00236374-NEU-ADM#MED**); PRG. 39 – PROGRAMA NACIONAL N° 47 PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL (PLANIED), comprendido por la Resolución RESOL-2022-241-APN-ME-FONDO PROGRAMA N° 47 – CONECTAR IGUALDAD – Ejercicio 2022 (**IF-2022-00236545-NEU-ADM#MED**); PRG. 041 - PROGRAMA NACIONAL N° 45 ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE Y DE FORMACIÓN SITUADA, comprendido por la Resolución RESOL-2022-242-APN-ME, FONDO PROGRAMA N° 45 – ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE –Ejercicio 2022 (**IF-2022-00236635-NEU-ADM#MED**); PRG.040 - PROGRAMA NACIONAL N° 44 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA; comprendido por la Resolución RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME – FONDO PROGRAMA N° 32 – INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA –Ejercicio 2022 (**IF-2022- 00236736-NEU-ADM#MED**); PRG. 036 SUB 001 –PROGRAMA NACIONAL N° 39 – FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL –INET, comprendido por la Resolución RESOL-2022-321-APN-ME – FONDO PROGRAMA N° 39 – INNOVACIÓN Y

DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA –Ejercicio 2022 (IF-00236845-NEU-ADM#MED), y las líneas de acción que correspondan a cada uno de los Programas mencionados, que son financiados por fondos nacionales.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos asignados a la Provincia del Neuquén, conforme las Resoluciones Nacionales: Resolución RESOL-2021-24-APN-SCEYAP#ME (IF-2022-00236019-NEU-ADM#MED) por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00.-); Resolución RESOL-2021-4116-APN-ME- FONDO PROVINCIAL del PROGRAMA N° 29 –VOLVÉ A LA ESCUELA (IF-2022-00236134-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000,00); Resolución RESOL-2022-2-APN-SE#ME - FONDO del PROGRAMA N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD –Ejercicio 2022, (IF-2022-00236253-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos (\$43.976.400,00); Resolución RESOL-2022-3-APN-SE#ME -FONDO del PROGRAMA N° 29 – EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL –Ejercicio 2022 (IF-2022-00236309-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil (\$18.847.000,00); Resolución RESOL-2022-4-APN-SE#ME - FONDO del PROGRAMA N° 29 –EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL – Ejercicio 2022, (IF-2022-00236374-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil (\$2.492.000,00); RESOL-2022-241-APN-ME-FONDO PROGRAMA N° 47 – CONECTAR IGUALDAD – Ejercicio 2022 (IF-2022-00236545-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos tres millones ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete (\$3.826.667,00); Resolución RESOL-2022-242-APN-ME, FONDO PROGRAMA N° 45 –ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE –Ejercicio 2022 (IF-2022-00236635-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos quince millones ciento setenta mil novecientos setenta y seis (\$15.170.976,00); Resolución RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME – FONDO PROGRAMA N° 32 – INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA – Ejercicio 2022 (IF-2022-00236736-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa mil quinientos (\$4.790.500,00); Resolución RESOL-2022-321-APN-ME – FONDO PROGRAMA N° 39 –INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA –Ejercicio 2022 (IF-2022-00236845-NEU-ADM#MED), por la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos seis mil trescientos sesenta y cinco (\$49.306.365,00).

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR	0	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	358	Secretaría de Educación de la Nación – Políticas Compensatorias – Sector Educación
FUFI	5358	Secretaría de Educación de la Nación – Políticas Compensatorias – Sector Educación
IMPORTE \$ 42.409.085,00.-		

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR	0	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	555	Programa Nacional Plan Nacional Integral de Educación Digital - (PLANIED) Min. de Educación de la Nación
FUFI	5555	Programa Nacional N° 47 - Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED) Min. de Educación de la Nación
IMPORTE \$ 422.360,00.-		

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR	0	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	556	Programa Nacional Mejoramiento de la Calidad Educativa – Min. de Educación de la Nación
FUFI	5556	Programa Nacional N° 44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa – Min. de Educación de la Nación
IMPORTE: \$69.572,00.-		

CRÉDITO

PRG-035-SUB 001 Programa Nacional N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.-

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$1.582.512,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$625.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$625.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$625.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$625.000,00

TOTAL \$4.082.512,00.-

(Creación de Partida)

PRG-035-SUB 001 Programa Nacional N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.-

Transferencias al Sector Público Municipal

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
-----	----	----	-----	-----	------	-----	------	------	------	------	------	---------

09	GE	03	03	04	08	05	07	03	409	5358	0000	\$700.000,00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------	--------------

TOTAL \$ 700.000,00.-

PRG-035-SUB 003 Programa Nacional N° 29 – ACOMPAÑAR –PUENTES DE IGUALDAD – VOLVÉ A LA ESCUELA.-

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$4.825.315,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$4.825.315,00
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$4.825.315,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$4.825.315,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$4.825.313,00

TOTAL \$ 24.126.573,00

Contratos Administrativos – (Creación de Partida)

09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$13.500.000,00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------	-----------------

TOTAL \$13.500.000,00.- TOTAL GENERAL \$ 42.409.085,00.-

CRÉDITO

PRG-039-Programa Nacional N° 47 –Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED).

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5555	0000	\$91.180,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5555	0000	\$240.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5555	0000	\$91.180,00

TOTAL \$ 422.360,00.-

CRÉDITO

PRG-040-PROGRAMA NACIONAL N°44 –MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$23.200,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5556	0000	\$23.172,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$23.200,00

TOTAL \$ 69.572,00

Artículo 4°: APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como **IF-2022-00260009-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°: APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como **IF-2022-00260086-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 6°: FACÚLTASE al titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa a suscribir las

contrataciones bajo las modalidades de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado y Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del presente Decreto, en nombre y representación del Estado Provincial, con excepción de lo dispuesto en el Decreto N° 183/18.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a certificar y liquidar los honorarios a docentes que cumplirán funciones en el marco de los programas nacionales denominados en el Artículo 2°, mediante Disposiciones Administrativas emitidas por las Direcciones de Niveles pertinentes, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 8°: **APRUEBASE** el tenor del modelo de Convenio que se firmará oportunamente con las Organizaciones Sociales Civiles a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como **IF-2022-00260136-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 9°: **APRUEBASE** el tenor del modelo de Acta Convenio, enviado por Nación, en el marco del Programa “PROGRESAR”, que se firmara oportunamente con los Municipios a suscribir en el marco de la ejecución del Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como **IF-2022-00260176-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 10°: **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, a realizar transferencias en concepto de reintegros a la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, a la fuente de financiamiento provincial (1111). Asimismo, queda autorizada la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación a gestionar recupero de fondos de gastos originados en el marco de la implementación del Programa Nacional N° 29 – Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, realizados desde el mes de Febrero 2022 con motivo de las reuniones convocadas por el Ministerio de Educación de la Nación, siendo inherentes a fuente de financiamiento provincial (1111).

Artículo 11°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG-035-SUB 001 Programa Nacional N° 29: – GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$10.790.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$8.134.735,00
09	GE	03	03	04	08	02	01	00	000	5358	0000	\$1.100.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	02	00	000	5358	0000	\$1.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$6.082.512,00
09	GE	03	03	04	08	02	04	00	000	5358	0000	\$800.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$2.081.410,00
09	GE	03	03	04	08	02	07	00	000	5358	0000	\$2.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$10.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$1.125.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$1.625.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$4.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$3.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$1.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$7.584.743,00
09	GE	03	03	04	08	04	03	00	000	5358	0000	\$2.000.000,00

09	GE	03	03	04	08	05	07	03	409	5358	0000	\$700.000,00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------	--------------

TOTAL \$ 63.523.400,00

PRG-035-SUB 002 – EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL - ESI												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$391.742,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$433.359,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$1.300.326,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$366.573,00

TOTAL \$ 2.492.000,00

PRG-035-SUB 003 –ACOMPañAR –PUENTES DE IGUALDAD –VOLVÉ A LA ESCUELA												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$13.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$14.913.684,00
09	GE	03	03	04	08	02	01	00	000	5358	0000	\$1.100.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	02	00	000	5358	0000	\$1.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$9.325.315,00
09	GE	03	03	04	08	02	04	00	000	5358	0000	\$1.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$5.825.315,00
09	GE	03	03	04	08	02	07	00	000	5358	0000	\$3.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$10.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$6.825.315,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$10.825.315,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$3.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$2.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$8.785.056,00
09	GE	03	03	04	08	04	03	00	000	5358	0000	\$3.400.000,00

TOTAL \$ 95.000.000,00

PRG-039-PROGRAMA NACIONAL N°47 – PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL (PLANIED) –CONECTAR IGUALDAD												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5555	0000	\$2.880.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5555	0000	\$320.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5555	0000	\$193.333,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5555	0000	\$290.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5555	0000	\$143.334,00

TOTAL \$ 3.826.667,00.-

PRG-041 - PROGRAMA NACIONAL N° 45 – ACCIONES DE FORMACION DOCENTE Y DE FORMACIÓN SITUADA												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5357	0000	\$2.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5357	0000	\$8.000.000,00

09	GE	03	03	04	08	02	01	00	000	5357	0000	\$500.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5357	0000	\$1.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5357	0000	\$300.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5357	0000	\$2.240.409,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5357	0000	\$400.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5357	0000	\$100.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5357	0000	\$430.567,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5357	0000	\$200.000,00

TOTAL \$ 15.170.976,00.-

PRG-040 – PROGRAMA NACIONAL N° 44 – MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5556	0000	\$350.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5556	0000	\$3.150.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	01	00	000	5556	0000	\$50.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5556	0000	\$50.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5556	0000	\$100.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$433.664,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5556	0000	\$100.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5556	0000	\$50.000,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5556	0000	\$173.172,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$333.664,00

TOTAL \$4.790.500,00.-

PRG-036 SUB 001-PROGRAMA NACIONAL N° 39 – FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL –INET

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	04	01	26	00	000	5346	0000	\$8.000.000,00
09	GE	03	03	04	04	01	27	00	000	5346	0000	\$2.000.000,00
09	GE	03	03	04	04	02	02	00	000	5346	0000	\$1.100.000,00
09	GE	03	03	04	04	02	03	00	000	5346	0000	\$2.500.000,00
09	GE	03	03	04	04	02	05	00	000	5346	0000	\$1.500.000,00
09	GE	03	03	04	04	02	06	00	000	5346	0000	\$1.800.000,00
09	GE	03	03	04	04	02	07	00	000	5346	0000	\$3.000.000,00
09	GE	03	03	04	04	02	09	00	000	5346	0000	\$6.100.000,00
09	GE	03	03	04	04	03	03	00	000	5346	0000	\$1.500.000,00
09	GE	03	03	04	04	03	04	00	000	5346	0000	\$2.500.000,00
09	GE	03	03	04	04	03	05	00	000	5346	0000	\$1.981.105,00
09	GE	03	03	04	04	03	07	00	000	5346	0000	\$1.500.000,00
09	GE	03	03	04	04	03	09	00	000	5346	0000	\$2.171.189,00
09	GE	03	03	04	04	04	03	00	000	5346	0000	\$13.654.071,00

TOTAL \$ 49.306.365,00.-

TOTAL GENERAL \$ 234.109.908,00

Artículo 12°: ESTABLÉZCASE que las contrataciones que se realicen para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las líneas de acción incorporadas al Plan Educativo Anual Federal financiadas por las Resoluciones mencionadas en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, quedan eximidas del cumplimiento de lo establecido en las Circulares N° 02/08, N° 03/08, N° 03/16, concordantes y subsiguientes, emitidas por la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 13°: AUTORÍZASE al Ministerio de Gobierno y Educación, a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 14: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Gestión de Programas Educativos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a **LIQUIDAR** y a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación a **PAGAR**, todo gasto originado por el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 15°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 16°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 17 °: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.